

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 21 de septiembre de 2021

Sec. II.A. Pág. 115316

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

## A. Nombramientos, situaciones e incidencias

## MINISTERIO FISCAL

Decreto de 7 de septiembre de 2021, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Siniestralidad Laboral en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria a don Carlos Rodríguez Ramírez.

El 30 de julio de 2021, la Unidad de Siniestralidad Laboral de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito de la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el que propone el nombramiento del Fiscal, Ilmo. Sr. don Carlos Rodríguez Ramírez, como Delegado de la especialidad en la citada Fiscalía.

#### **Hechos**

Con motivo de la renuncia del anterior Delegado de Siniestralidad Laboral, quedó vacante en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad. Para cubrirlo, la Fiscal Superior comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud, presentándose únicamente don Carlos Rodríguez Ramírez.

La Fiscal Superior considera que don Carlos Rodríguez Ramírez tiene acreditada motivación y formación en la especialidad, siendo el único candidato. La propuesta fue elevada el 22 de julio de 2021 a la Unidad de Siniestralidad Laboral de la Fiscalía General del Estado.

El Fiscal de Sala de la Unidad de Siniestralidad Laboral, remitió el 30 de julio de 2021, informando que no formulaba objeción a su designación, y en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.4, Real Decreto 437/1983).

#### **Fundamentos**

#### Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4).

### Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los casos en los que el Delegado provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

cve: BOE-A-2021-15258 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 226



Núm. 226

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 21 de septiembre de 2021

Sec. II.A. Pág. 115317

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato, manifestando su conformidad el Consejo Fiscal.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, acuerdo:

Nombrar al Ilmo. don Carlos Rodríguez Ramírez, Fiscal Delegado de Siniestralidad Laboral en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».

Notifíquese este Decreto al Fiscal de Sala Coordinador de Siniestralidad Laboral, a la Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que lo pondrá en conocimiento de todos los fiscales de la plantilla.

Recursos. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (c/ Fortuny, número 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 7 de septiembre de 2021.—La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X